



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 28 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2023 13:15:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000235-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Rescisión Corrida N° 000177-2023-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 20 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y a su vez, el artículo 90° del mismo texto orgánico, establece que el Presidente de la Corte Superior dirige la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Segundo.- El Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72° concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero.- Mediante Resolución Corrida N° 000177-2023-CE-PJ, de fecha 20 de febrero de 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió: **"Primero.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional consignen en el membrete de los oficios que se cursen a la Corte Suprema de Justicia de la República, la dirección, sede, correo electrónico y teléfono del órgano jurisdiccional remitente. Segundo.- Establecer que las Presidencias de Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional dispongan que los órganos jurisdiccionales reciban la documentación y expedientes dirigidos a la Sala Penal y/o Mixta, siendo dicho órgano quien deberá dar respuesta por conducto regular a la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia de la República (...)"**.

Cuarto.- Teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna necesarias para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, corresponde ejecutar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Corrida N° 000177-2023-CE-PJ, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto.- Estando a las facultades y atribuciones conferidas al suscrito y de conformidad con lo previsto en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: EJECUTAR lo dispuesto mediante Resolución Corrida N° 000177-2023-CE-PJ, expedida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que resolvió: **"Primero.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional consignen en el membrete de los oficios que se cursen a la Corte Suprema de Justicia de la República, la dirección, sede, correo electrónico y teléfono del órgano jurisdiccional remitente. Segundo.- Establecer que las Presidencias de Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional dispongan que los órganos jurisdiccionales reciban la documentación y expedientes dirigidos a la Sala Penal y/o Mixta, siendo dicho órgano quien deberá dar respuesta por conducto regular a la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia de la República (...)"**.

Artículo Segundo: DISPONER que los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, cumplan con lo dispuesto mediante la Resolución Corrida N° 000177-2023-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 20 de febrero de 2023.

Artículo Tercero: DISPONER que la Administración del Nuevo Código Procesa Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, se encargue de supervisar que los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial cumplan con lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 000177-2023-CE-PJ, de fecha 20 de febrero de 2023.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, magistrados y personal judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rcp

